

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 16 de 2023

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA AGRARIA
RADICACIÓN:	253863103001-2014-00137-00
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO SARMIENTO PEÑALOSA
DEMANDADO:	MARÍA OLGA ZULOAGA Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m.** del día **veintiséis (26)** del mes de **octubre** del año **2023** a efectos de adelantar la audiencia de que trata el artículo 45 del Decreto 2303 de 1989, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto de que se surtan las etapas procesales previstas en dicho artículo. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que las partes y demás asistentes a la audiencia, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquese a la Procuraduría Judicial Delegada, de la fecha aquí señalada. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa87c48ed783fc22c4b01c289aad0b6b4b97dc2c45ef4101cef1091eb000689**

Documento generado en 16/06/2023 12:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>